

## **Preguntas frecuentes sobre cuenta de ahorros del sector público en MN y ME**

### **1. ¿Qué es la cuenta de Remuneraciones Sector Público?**

Es una cuenta de ahorros abierta a los trabajadores activos y pensionistas de Entidades del sector público, que han suscrito con el Banco un convenio de pagaduría para el abono de remuneraciones y pensiones.

### **2. ¿Quién debe solicitar la apertura de una cuenta de Remuneraciones?**

El único solicitante es la Entidad que firmó un convenio de pago de remuneraciones, y es la que instruirá al Banco la apertura de las cuentas de remuneraciones para sus trabajadores.

### **3. ¿Luego de haber solicitado las aperturas de las cuentas para remuneraciones o pensiones qué debe hacer la Entidad?**

Una vez abiertas las cuentas de ahorros la entidad deberá presentar la Declaración Jurada para la exoneración del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), de acuerdo a la Ley 28194.

### **4. ¿Qué es el Domicilio Bancario?**

Es el “lugar” o “plaza” donde frecuentemente realiza operaciones y en donde se encuentra registrada la cuenta. Si el trabajador activo o el pensionista es destacado o vive en otro lugar distinto a donde fue abierta la cuenta, es necesario que se acerque a la Agencia del Banco más cercana para solicitar su Cambio de Domicilio Bancario. Las cuentas de ahorros abiertas a requerimiento de Unidades Ejecutoras, para fines de pago de pensión o remuneración, nacen sin Domicilio Bancario, por lo que el sistema automáticamente las domicilia al “lugar” o “plaza” donde el titular de la cuenta realiza la primera operación de retiro, sea por ventanilla o cajeros automáticos del Banco de la Nación. Cabe indicar que las cuentas abiertas en oficinas Única Oferta Bancaria (Cuentas UOB) se domicilian automáticamente en el lugar donde fueron aperturadas.

### **5. ¿Se puede modificar el domicilio de mi cuenta de ahorros Moneda Extranjera?**

No, el cambio de domicilio bancario no puede ser modificado. El domicilio bancario de estas cuentas corresponde a las oficinas donde fueron abiertas las cuentas (domicilio permanente).

**6. ¿Cuánto es el monto mínimo para la apertura de una cuenta de ahorros en moneda nacional y/o dólares?**

Para moneda nacional para abrir cuentas del sector público no hay monto mínimo. El monto mínimo para abrir una cuenta en moneda extranjera es de \$ 50.00.

**7. ¿Qué operaciones están afectas al ITF?**

Se encuentran afectos al cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras todos los depósitos por conceptos no remunerativos y los retiros en cuentas de ahorros derivados de los mismos.

**8. ¿Las cuentas de Remuneraciones como las de Moneda Extranjera pueden ser mancomunadas?**

Las cuentas de ahorros tanto en moneda nacional como extranjera no pueden ser mancomunadas, son cuentas individuales.

**9. ¿Hay apertura de cuentas de ahorros en moneda extranjera para personas naturales?**

Este servicio sólo se ofrece a clientes que tienen sus cuentas de ahorros en moneda nacional en el BN, en las que la Entidad abona sus remuneraciones o pensiones.

**10. ¿Cómo puedo obtener mi Estado de Cuenta de ahorros?**

El titular de la cuenta de ahorros se puede acercar a cualquier oficina a nivel nacional con su tarjeta Débito MultiRed y solicitar el estado del mes o año(s) anteriores, máximo 10 años de antigüedad.

El costo es de S/ 3.00 nuevos soles por año o fracción y por hoja adicional a partir de la 5ta hoja inclusive es de S/ 1.00 nuevo sol para moneda nacional; el costo de \$ 1.00 y \$ 0.30 para las cuentas moneda extranjera, de acuerdo al tarifario vigente.

**11. ¿Mi cuenta está afecta al cobro de comisión por mantenimiento de cuenta?**

Las cuentas de ahorros en moneda nacional y moneda extranjera no están afectas al cobro de comisión por mantenimiento de cuenta.

**12. ¿Cuál es la fecha en que la Entidad realiza mis abonos ya sea de remuneraciones o pensiones?**

El Ministerio de Economía y Finanzas publica los primeros días de cada mes el cronograma de pagos de remuneraciones y pensiones del sector público. Dicho

cronograma lo puede visualizar ingresando a la página web del banco y en los diarios de mayor circulación del país.

### **13. ¿Se puede abrir una cuenta de ahorros para un menor de edad?**

Por el momento no se ofrece este servicio. Sólo se abre cuentas de ahorros para menores de edad por mandato judicial.

### **14. ¿Cuál es el procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento de la persona natural, titular de la cuenta?**

1. Presentar carta solicitando el cierre de la cuenta y retiro de fondos (Descargar modelo de carta)

<https://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/formatos/carta-solicitud-retiro-fondos-cierre-cuenta.pdf>

2. Adjuntar los siguientes documentos:

#### **a) Testamento o Sucesión Intestada**

En caso de Testamento:

- Copia legalizada notarial del testamento
- Inscripción y copia literal de los registros públicos
- Copia literal de la ampliación de Testamento (Testador fallecido).

En caso de Sucesión intestada (cualquiera de las dos)

Sucesión intestada notarial

- Copia legalizada del Acta de la Sucesión Intestada (que declara herederos del causante)
- Ficha de inscripción registral
- Copia literal de los registros públicos (originales y actualizadas)

Sucesión intestada judicial

- Copia certificada judicial de la Resolución de Sucesión Intestada emitida por el juzgado respectivo (que declare los herederos del causante)
- Partida de inscripción y copia literal de los registros públicos (originales y actualizados).

#### **b) Estado de cuenta** a partir del mes de fallecimiento de la persona.

#### **c) Copia simple de documento de identidad** (anverso y reverso) de cada uno de los herederos.

Los nacionales presentarán DNI; en caso de extranjeros presentarán Carnet de Extranjería o Pasaporte.

#### **d) Copia simple del acta de defunción**

#### **e) Partida de Nacimiento** (solo en el caso de ser menor de edad).

NOTA: Si el heredero es menor de edad, el Banco procederá a abrir una cuenta de ahorros a nombre de éste, depositando en ella el monto correspondiente. Para el retiro de dichos fondos se deberá presentar copia certificada de la Resolución Judicial en la cual se nombre al Tutor con facultades expresas para el retiro del dinero.

**15. ¿Dónde puedo abrir una cuenta de ahorros por alimentos?**

Se puede acercar a cualquier oficina del BN con la presentación del mandato judicial, solicitando abrir una cuenta por dicho concepto.

**16. ¿Si viajo al extranjero debo abrir una Cuenta de Ahorros en dólares que me permita realizar compras y retiros de efectivo en los cajeros automáticos afiliados a Visa?**

No, todas las compras y retiros de dinero en los cajeros automáticos afiliados a Visa se descontarán de su Cuenta de Ahorros Soles, de acuerdo al tipo de cambio del día.

**17. ¿En qué canales de atención puedo utilizar mi Cuenta de Ahorros en Dólares?**

- Red de Oficinas a nivel nacional del Banco de la Nación (ventanillas de atención) (soles y dólares).
- Red de cajeros MultiRed del Banco de la Nación (retiro en nuevos soles).
- MultiRed Virtual (Pagos, Transferencias y Giros).

**18. ¿El Banco puede bloquear mi cuenta de ahorros en caso deje de utilizarla?**

Si, el Banco por razones de seguridad, podrá bloquear la cuenta en forma automática, cuando ésta no haya registrado operaciones de cargo o débito en un periodo de 180 días o más.

**19. ¿Cuáles son los requisitos y en qué lugar se solicita el levantamiento del bloqueo de mi cuenta de ahorros por falta de movimientos?**

La solicitud de desbloqueo la realiza el titular de la cuenta en cualquier Agencia del Banco de la Nación, presentando:

- Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería o Pasaporte.

Para el caso de ser un apoderado deberá presentar de manera adicional:

- Carta simple con firma legalizada o Poder Fuera de Registro o Poder inscrito en Registros Públicos, donde se indique expresamente que el apoderado está autorizado a solicitar el Levantamiento del Bloqueo o Desbloqueo de la cuenta de ahorros.